RESOLUCIÓN Nº 569/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - ID. 396.228.

1

Asunción, 17 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 200/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual remite los antecedentes de la evaluación de las ofertas, llevado a cabo por el Comité de Evaluación en torno al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - ID. 396.228, EN ATENCIÓN AL ART. 30° DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Ninfa Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 569/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - ID. 396.228.

Que, por Resolución SND N° 267/2021, se autorizó a la UOC a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - ID. 396.228.

Que, conforme lo explicado por el Comité de Evaluación de Ofertas, como resultado del análisis de las dos ofertas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos mínimos requeridos para resultar adjudicada, por tanto, al no existir ofertas susceptibles de resultar adjudicadas en el llamado que nos ocupa, el mismo debe ser declarado desierto, conforme lo establece el Art. 30, inc. "b" de la Ley N° 2.051/03.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el artículo 30 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Declaración Desierta: Una licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas,... y c)".*

La providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 17/06/2021, a Secretaría General, para Resolución.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - ID. 396.228, convocada por la Secretaría Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30 Inc. b y c de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo con las argumentaciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar en el SICP lo resuelto.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Ninda Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República